



**AUTORIZA RETIRO ANTICIPADO DE  
FUNCIONARIOS QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.413**

**QUILLON, 21 OCT 2019**

**VISTOS:**

1. Decreto Supremo N°474 de fecha 19 octubre de 2019, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Concepción, de la Región del BioBío.
2. Decreto Supremo N°484 de fecha 20 de octubre de 2019, que declara Estado Excepción Constitucional de Emergencia en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
3. Ley 18.883, que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
4. Dictamen N°5.299 del año 2019, dictado por la Contraloría General de la República.
5. Código del Trabajo, especialmente lo dispuesto en su artículo 184 bis
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
12. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el país atraviesa por una grave conmoción interna, que ha implicado una sucesión generalizada de actos vandálicos y manifestaciones de violencia en distintos lugares del territorio de la República.

2.- Que, ante las circunstancias señaladas, S.E. el Presidente de la República ha resuelto decretar Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Concepción y las comunas de Chillán y Chillán Viejo, entre otros territorios del país.

3.- Que, el artículo 184 bis del Código del Trabajo impone obligaciones al empleador referidas al resguardo de la vida e integridad de salud de los trabajadores, específicamente cuando se vieren amenazadas por un riesgo grave e inminente, estableciendo el derecho que les asiste a los trabajadores de interrumpir su jornada laboral e incluso retirarse de sus labores, si su continuación implicare un riesgo grave a su vida o integridad.



4.- Que, la Contraloría General de la República a través de su Dictamen 5.299 del año 2019 ha resuelto que lo dispuesto en el artículo 184 bis del Código del Trabajo resulta plenamente aplicable a los funcionarios afectos al Estatuto de la Ley 18.883, con la salvedad de las obligaciones que competen a los funcionarios encargados de las funciones de prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

5.- Que, atendidas las circunstancias extraordinarias expresadas, resuelve esta autoridad autorizar la interrupción anticipada de jornada laboral de los funcionarios que registren domicilio en la Provincia de Concepción y las comunas de Chillán y Chillán Viejo, con pleno goce remuneraciones.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, la interrupción de jornada laboral y retiro anticipado del personal de planta, contrata y honorarios que registren domicilio en la Provincia de Concepción o las comunas de Chillán y Chillán Viejo, a partir de las 15:30 horas por el día 21 de octubre de 2019.
2. **COMUNIQUESE**, a todas las direcciones y unidades municipales mediante correo electrónico y mediante aviso a viva voz mediante altoparlante.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

ESM/efh

**DISTRIBUCION:**

- ARCHIVO
- CONTROL.
- ALCALDIA.
- DIRECCIONES, JEFATURAS Y UNIDADES MUNICIPALES.